



EXPTE Nº: CSE/9900/1100929591/19/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INTEGRACIÓN HSM-CA.

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, de acuerdo con la puntuación obtenida por la empresa licitadora admitida a la contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INTEGRACIÓN HSM-CA.

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- FIRMA-E, PROYECTO Y FORMACION, S.L.

Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:





Empresa propuesta: FIRMA-E, PROYECTO Y FORMACION, S.L.

NIF: B73101420

Precio ofertado: [45.193,50 €, IVA incluido, (Base Imponible: 37.350,00 €, IVA 21 %: 7.843,50 €)].

Plazo de ejecución: Un año

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, a través de la dirección <https://sede.carm.es> (código procedimiento 1609) o bien en el registro electrónico de cualquier otra Administración u Organismo o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

